



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 366



BUENOS AIRES, 28 FEB 2011

VISTO el expediente N° 7500/04 -con 3 carpetas y 1 anillado- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Medicina, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN CON ORIENTACIÓN EN OBESIDAD, conforme las Resoluciones del Consejo Superior N° 77/07 y N° 69/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN CON ORIENTACIÓN EN OBESIDAD presentada por la UNIVERSIDAD FAVALORO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE

Gu
R
B



Ministerio de Educación

“2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”
“2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

RESOLUCIÓN N° 366



EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 657 del 29 de diciembre de 2008, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de **ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN CON ORIENTACIÓN EN OBESIDAD**.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 657 del 29 de diciembre de 2008 al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN CON ORIENTACIÓN EN OBESIDAD**, que expide la UNIVERSIDAD



Ministerio de Educación



FAVALORO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN CON ORIENTACIÓN EN OBESIDAD a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD FAVALORO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 657 del 29 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*A
T
S*

RESOLUCION N° 366

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

3 6 6



ANEXO

UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Medicina.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN CON ORIENTACIÓN EN OBESIDAD.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Médico expedido por universidad estatal o privada, nacional o extranjera; en este último caso, tener título convalidado o revalidado, según corresponda.
- Poseer título de especialista, residencia o concurrencia en Medicina Interna, Clínica Médica, Medicina General, Geriatría, Nutrición, Endocrinología, Medicina Familiar, Gastroenterología, Pediatría o posgrado de especialización en Nutrición Clínica.
- Tener dos (2) o más años de egresado con el título de Médico.
- Acreditar un nivel de conocimiento de idioma inglés que posibilite la comprensión de la literatura científica.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Obesidad 1	50
02	Bases de la Endocrinología y Biología Molecular	20
03	Conducta Alimentaria Normal y Trastornos de la Alimentación 1	28
04	Diabetes 1	16
05	Bases de Antropología y Cultura Médica	14
06	Principios Básicos de la Nutrición y Composición de los Alimentos	45
07	Metodología de la Investigación y Estadística Médica	18
08	Bases de la Farmacología	6
09	Comunicación, Lectura y Comprensión de Textos Científicos	4
Evaluación de Integración		

SEGUNDO AÑO:

10	Obesidad 2	40
11	Obesidad de la Mujer	14
12	Trastornos de la Alimentación 2	20
13	Clínica de la Nutrición	45
14	Diabetes 2, Dislipemias, Disfunción Endotelial	24
15	Obesidad y Riesgo Cardiovascular: Prevención y Estilo de Vida	26
16	Epidemiología	14
17	Ética Médica	6

11
TBC

*Ministerio de Educación*

366



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
18	Abordaje Clínico Psicológico de la Enfermedad Crónica	18
19	Seminario de Cocina de la Obesidad	8
20	Seminario de Prescripción de la Ejercicioterapia en la Obesidad	8
Evaluación de Integración (Examen Final de la Carrera)		
Trabajo Final de Especialización		

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 824 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 424 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 400 Horas.

HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 100 Horas.

HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES: 100 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS EN SERVICIOS DE SALUD U OTROS: 400 Horas.